

Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0138- 2018-GM/MDCH/CA.

000002

Challhuahuacho, 08 de Agosto del 2018.

**Visto:**

El informe N° 718-2018/OSLO/MDCH/FFTP, de fecha 01 de Agosto del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual remite conformidad del expediente técnico para su aprobación del proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL SECTOR CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

**Considerando:**

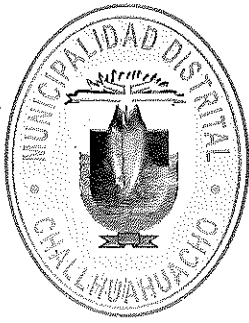
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

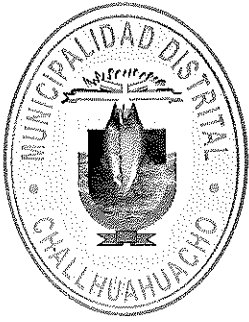
Que, a través del informe de visto presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL SECTOR DE CARMEN ALTO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC"**; y mediante Informe N° 011-2018-SSHE/JDM/SGOIDUR/MDCH/J, de fecha 22 de Junio del 2018, el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso, Jefe de la División de Mantenimiento, solicita revisión del expediente técnico; Informe N° 0024-2018-MDCH/IO-GDSH, de fecha 26 de Junio del 2018, del Ing. Gabriel Davis Suaña Huanca, Inspector de Obra, deriva informe técnico de evaluación del Expediente Técnico; Informe N° 023-2018-SSHE/JDM/SGOIDUR/MDCH/J, de fecha 17 de Julio del 2018, el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso, Jefe de la División de Mantenimiento, remite expediente técnico con levantamiento de observaciones quedando lista para su trámite administrativo; Informe N° 44-2018-MDCH-OSLO/DHLL-EP, de fecha 23 de Julio del 2018, del Ing. Dante Herberth Luque Luque, evaluador de proyectos-MDCH, remite informe de evaluación del expediente técnico concluyendo que no cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados para este tipo de actividades, por lo que solicita el levantamiento de dichas observaciones en el más breve plazo posible; Informe N° 026-2018-SSHE/JDM/SGOIDUR/MDCH/J de fecha 26 de Julio del 2018, el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso, Jefe de la División de Mantenimiento, remite expediente con levantamiento de observaciones del expediente técnico proyecto: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL SECTOR DE CARMEN ALTO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS-APURIMAC"**; y mediante Informe N° 76-2018-LLC-OPP-MDCH/CA, de fecha 06 de Agosto del 2018, el C.P.C. Leoncio Limachi Condori, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa la Disponibilidad Presupuestal para el proyecto mencionado.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°084-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

### Se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN**

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

320200

EL SECTOR DE CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 321,889.93 soles (Trescientos veintidós mil, ochocientos ochenta y nueve con 93/100 soles), en mérito al Informe N° 76-2018-LLC-OPP-MDCH/CA de fecha 06 de Agosto del 2018, que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 263,099.93
GASTOS GENERALES	S/. 44,922.70
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 10,233.08
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 3,634.22
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 321,889.93

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

WTPSC/AI/MDCH.  
PLAN.PRES.  
SUB.GER.INFRA.  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing° Juan Olyer Huayllayo Muelle  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*